



INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO HUMANO
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE GESTIÓN HUMANA

BASES DEL LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE 1 (UN) CARGO PRESUPUESTADO DE DIRECTOR DEPARTAMENTO INSPECCIÓN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, ESCALAFÓN CO, GRADO 3.

Las presentes bases son confeccionadas de acuerdo al Reglamento de Ascensos aprobado por Resolución de Directorio N° 428/020 de fecha 19 de febrero de 2020 recogido por el Reglamento del Funcionariado de INAU.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES

- Centrarse en la protección y promoción de derechos de NNA y sus familias.
- Flexibilidad y adaptabilidad a los cambios.
- Trabajar en equipos y con otros.
- Compromiso institucional con visión de Sistema de Protección Integral.
- Comunicación asertiva.

OBJETIVOS DE LA FUNCIÓN

Promover la Protección Integral y el ejercicio de los derechos de los niños niñas y adolescente en los ámbitos de entretenimiento, locales y espectáculos públicos y controlar el cumplimiento de la normativa vigente

FUNCIONES

- Gestionar los recursos para la adecuada fiscalización de los espectáculos públicos, centros de diversión, recreación y entretenimiento del territorio nacional, el cumplimiento de las normas que regulan la distribución, provisión, venta, exhibición y/o emisión, por cualquier método, modalidad o soporte, tanto de las sustancias como del material, objetos y exhibiciones públicas que vulneren los derechos de niños, niñas y adolescentes o signifique peligro o potencialmente pueda crear dependencia.
- Planifica y coordina con los coordinadores y/o supervisores la realización de las visitas de los Inspectores en Montevideo e Interior.
- Realiza el contralor del personal, las visitas planificadas y concurrencia de los Inspectores a las tareas encomendadas en el territorio nacional.

- Diseñar las modalidades de contralor de los espectáculos públicos, lugares de recreación y centros nocturnos, con el fin de dar cumplimiento a las normas que regulan el acceso de los niños, niñas y adolescentes.
- Controlar el cumplimiento de la normativa referente a la participación y concurrencia de niños, niñas y adolescentes en deportes de riesgo, en actividades en horarios susceptibles para audiencias de niños y adolescentes, así como exhibiciones, emisiones y publicaciones públicas que pongan en riesgo su protección integral.
- Gestionar la observación, suspensión o clausura de las instituciones, obras, servicios o particulares que, con violación a las normas vigentes, hayan realizado actos o actividades contrarias a la seguridad y el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes.
- Estudiar los problemas relacionados con su materia, investigar y elaborar propuestas con participación de los distintos actores involucrados.
- Diseñar planes y programas preventivo – educativos y de sensibilización sobre los procesos y temas a su cargo, que integren la familia, la sociedad y el Estado.
- Elaborar, proponer y participar en la difusión de material que impulse políticas o mejoras en las problemáticas vinculadas a su temática.
- Participar en la revisión y actualización del marco jurídico de referencia en las materias competencia del Departamento, así como en grupos de trabajo en temas vinculados a los NNA en el marco de sus competencias.
- Elaborar indicadores y registrar información que permita monitorear el impacto de las acciones desarrolladas y proveer información confiable y completa para el proceso de toma de decisiones a nivel superior de INAU.

DEDICACIÓN HORARIA Y DISPONIBILIDAD

De acuerdo al artículo 28 del Reglamento del Funcionariado de INAU - El funcionario perteneciente al escalafón CO (CONDUCCIÓN) cumplirá 6 (seis) horas diarias en su lugar de trabajo.

REMUNERACIÓN

El total de haberes nominal mensual asciende a \$108.008,51 (ciento ocho mil ocho pesos) sin partidas personales.

REQUISITOS EXCLUYENTES

- 1- Podrá postularse todo el funcionariado presupuestado de INAU con una antigüedad no menor a dos en esa condición, perteneciente a cualquier Escalafón, Serie y Grado, siempre que reúna el perfil y los requisitos del cargo a proveer. Para el cálculo de la antigüedad se tomará el último día del período de inscripción.
- 2- Presentar cédula de identidad vigente.
- 3- Acreditar Bachillerato completo - sin previas.

- 4- Constancia del Departamento de Personal con fecha de ingreso a INAU en calidad de funcionario público y fecha de presupuestación.
- 5- Presentar relación de méritos y descripción de trayectoria laboral

Es responsabilidad de los aspirantes la veracidad de los datos aportados en el formulario de inscripción. Los mismos tendrán carácter de Declaración Jurada. Quienes proporcionen datos que no sean fidedignos serán pasibles de sanciones correspondientes, de acuerdo con lo previsto en el Art. 239 del Código Penal.

CONVOCATORIA, DIFUSIÓN, INSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIONES

La convocatoria se efectuará a través de Comunicación Institucional en correo electrónico institucional y en la página web de INAU.

Los formularios y toda la información de interés estarán a disposición de los postulantes en <http://www.inau.gub.uy/> - Llamados a Concurso de Ascenso.

Los aspirantes deberán inscribirse desde el ***** de ***** de **** a la hora 12.00 hasta el ***** de ***** de ***** a la hora 12.00, exclusivamente a través de la Página Web del INAU <http://www.inau.gub.uy> (20 días corridos de inscripción a partir de los 30 días mínimo de publicidad de las Bases)

Una vez ingresados los datos requeridos para la inscripción, se deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente, la que será solicitada en la instancia de presentación de la documentación.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la Página Web del Instituto, siendo responsabilidad de los postulantes informarse de los comunicados.

La no concurrencia del postulante en cualquier etapa que haya sido comunicada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de selección.

Las publicaciones se realizaran de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 18331- Ley de protección de datos personales.

VALIDACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Al momento de registrar la inscripción deberán agregar al Formulario Web todos los archivos en formato JPG o PNG de los requisitos excluyentes y relación de méritos y antecedentes laborales.

Quienes se hayan inscripto serán convocados a presentarse en fecha, horario y lugar a determinar para finalizar la inscripción, exhibiendo los documentos probatorios originales, siendo validado únicamente los archivos adjuntos en el Formulario Web.

El no cumplimiento de este requisito dará lugar a la imposibilidad de continuar en el proceso de selección.

ETAPAS DE SELECCIÓN

- 1- **PRUEBA DE OPOSICIÓN:** Se valorará la formación y la experiencia de los/las postulantes en las tareas afines a las del perfil del cargo a proveer. A tales efectos, el tribunal propondrá una prueba escrita que incluirá la resolución de casos prácticos.

**Máximo 40 puntos.
Mínimo 21 puntos.**

- 2- **EVALUACIÓN DE MÉRITOS Y ANTECEDENTES LABORALES:** Se considerará mérito a la capacitación y experiencia laboral vinculada al cargo a proveer.

- **1.1 MÉRITOS**

- 1.1.1 Estudio Universitarios o Terciarios en Áreas vinculadas al cargo a proveer.

Máximo 3 puntos.

- 1.1.2 Cursos, congresos, seminarios, etc. aprobados o en curso que puedan ser considerados relevantes en el desempeño del cargo.

Máximo 2 puntos.

- 1.1.3 Cursos que puedan ser considerados de apoyo a la función que desempeñará.

Máximo 2 puntos.

Total Máximo Méritos 7 puntos.

- **1.2 ANTECEDENTES**

- 1.2.1 Experiencias laborales en INAU relacionadas directamente con la función a desarrollar, con especial relevancia las vinculadas a NNA (*).

Máximo 5 puntos.

- 1.2.2 Experiencias laborales que puedan ser consideradas de apoyo al desempeño de la función.

Máximo 2 puntos.

- 1.2.3 Antigüedad en INAU en calidad de funcionario público.

Máximo 3 puntos.

- 1.2.4 Informe de actuación funcional promedio de los dos últimos años.

Máximo 3 puntos.

Total Antecedentes Máximo 13 puntos.

- **1.3 DEMERITOS**

Se considerarán Sumarios concluidos con sanción, según registro que surja de los antecedentes funcionales.

Hasta -2 puntos.

Puntaje Total Méritos y Antecedentes: Máximo 20 puntos.

El Tribunal no evaluará los datos del Currículo que no estén acompañados por la documentación fehaciente.

(*) El ejercicio de funciones encargadas será considerado como experiencia únicamente en aquellos casos que su asignación haya sido previo concurso así como la constancia o acreditación de méritos obtenidos a causa de tal ejercicio – Artículo 21 del Reglamento de Ascensos-.

- 3- **EVALUACIÓN PSICOTECNICA:** Se evaluarán las competencias personales para desempeñar cargos del Escalafón CO (conducción).

Puntaje Máximo 20 puntos.

- 4- **ENTREVISTA PERSONAL:** Se tomarán en cuenta los conocimientos de los concursantes así como su capacidad para enfrentarse a situaciones imprevistas, valorando actitudes y aptitudes para la función a desempeñar.

**Puntaje Máximo 20 puntos.
Puntaje Mínimo 11 puntos.**

- De acuerdo al Art. 20 en caso de producirse un empate entre postulantes se resolverá de la siguiente manera: en primer lugar el que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación o desempeño, y en caso de persistir el empate se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en la Institución.
- La suma de las puntuaciones obtenidas en la prueba de oposición, méritos-antecedentes, prueba psicotécnica y entrevista personal determinará la puntuación total para el ascenso.
- El puntaje mínimo para la aprobación del Concurso para Ascenso será de 60 puntos. (Artículo 19 del Reglamento de Ascensos)
 - La División Gestión y Desarrollo Humano elevará las actas y el fallo del Tribunal al Directorio quien resolverá en consecuencia.
 - El presente llamado a concurso de ascenso tendrá una validez de dieciocho meses a partir de la fecha del acto administrativo de homologación del fallo del Tribunal y una vez provistas las vacantes y toda vez que se produzca una nueva en el mismo Escalafón, Serie y Grado se podrá recurrir al orden de prelación resultante del concurso de ascenso

TRIBUNAL DEL CONCURSO

El Tribunal estará integrado por tres miembros titulares y sus respectivos alternos.

- 1) Un/a miembro y su correspondiente alterno/a designado por el Directorio (que lo presidirá).
- 2) Un/a miembro y su respectivo/a alterno/a en representación del funcionariado quienes serán funcionarios/as presupuestados/as de INAU que ocupen un cargo de igual o superior grado al del cargo a concursar y que serán elegidos por los postulantes a través

del sistema que se reglamentará, siendo responsabilidad de la División Gestión y Desarrollo Humano la convocatoria pertinente así como poner a disposición de los inscriptos la lista de los /las funcionarios/as que cumplen con los requisitos para ser elegibles.

- 3) Un miembro y su alterno electo por los demás miembros del Tribunal pudiendo no tener la calidad de funcionario público.

Habrá un Veedor/a que será propuesto por SUINAU, que deberá ser un/a funcionario/a de reconocida idoneidad de la Institución y que participará en el Tribunal con voz y sin voto siendo obligatoriamente convocado/a a todas las reuniones.

El Tribunal actuará con autonomía técnica y funcionará con la totalidad de sus integrantes en cada una de las instancias. Las decisiones serán adoptadas por mayoría.



Resolución	Expediente	Acta N°
4839/2022	56655/022	2022/0055

VISTO: la necesidad de promover la realización de un llamado a Concurso de Ascenso de Oposición y Méritos para la provisión de 1 (un) cargo presupuestado de Director de Departamento Inspección Espectáculos Públicos, Escalafón CO, Grado 03;

RESULTANDO: que mediante Resolución de Directorio N° 3966/2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, se comitió al Departamento Técnico de la División Gestión y Desarrollo Humano la elaboración de las bases para realizar el llamado para proveer el cargo de referencia;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de ello, el Departamento competente elaboró las Bases correspondientes en el marco de lo dispuesto en el Reglamento de Ascensos de INAU aprobado por Resolución de Directorio N° 428/2020 de fecha 19 de febrero de 2020, recogido por el Reglamento del Funcionariado de INAU;

II) que en atención de ello, propone que el presente llamado se rija por las Bases que lucen de fs. 11 a 16 de obrados, solicitando la aprobación de las mismas, las que deberán ser puestas en conocimiento del funcionariado de INAU, por lo menos treinta días antes del comienzo del período de inscripción;

III) que la Subdirección General de Administración es conteste con lo informado, sugiriendo dictar resolución en los términos propuestos;

IV) que para el Tribunal evaluador se proponen a las siguientes personas en representación el Directorio: en calidad de titular; Lic. Gabriela Burle, y en calidad de alterno a la Sra. Ema Buxeda;

V) que este Directorio entiende pertinente arbitrar las medidas administrativas tendientes a resolver en consecuencia, esto es, aprobar las Bases, disponer la realización del llamado correspondiente y designar al Tribunal actuante;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por la Ley N° 15.977, y a lo estipulado en el Reglamento del Funcionariado – Reglamento de Ascensos;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) **APRUEBANSE** las Bases del llamado a concurso de Ascenso de Oposición y Méritos para la provisión de 1(un) cargo presupuestado de Director de Departamento Inspección Espectáculos Públicos, Escalafón CO, Grado 03, que lucen de fs. 11 a 16 de obrados.

2°) **DISPÓNESE** la realización de un llamado a Concurso de Ascenso de Oposición y Méritos para la provisión de 1(un) cargo presupuestado de Director de Departamento Inspección Espectáculos Públicos, Escalafón CO, Grado 03, **cometiéndose** al Departamento Técnico de la División Gestión y Desarrollo Humano fijar el período de inscripción así como realizar la convocatoria e instrumentación de la elección del integrante del Tribunal y su correspondiente alterno en representación del funcionariado.

3°) **DESÍGNASE** como miembros del Tribunal en representación del Directorio en calidad de titular a: Lic. Gabriela Burle, y en calidad de alterno a la Sra. Ema Buxeda.


4°) **COMUNÍQUESE** a Dirección General, Subdirecciones Generales, APEP, Inspección General de Servicios, Auditoría Interna de Gestión, Comunicación Institucional para el conocimiento del funcionariado y al SUINAU que

30/12/22, 10:12 igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=20B752B546C3FD02832589200069BC27,Tipo=Resolucion


deberá proponer un Veedor. Luego, **pase** a la División de Gestión y Desarrollo Humano a cuyo cargo estará la instrumentación del llamado dispuesto y demás efectos pertinentes.

AH/AC/AP

Fecha Acta: 29/12/2022 - Numero Acta: 2022/0055



A/S Aldo Velázquez
Director
INAU



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU
